Comparecen en Estado Individual dos Alcaldes
Constitucionales de Cadauno de sus Oficios
como Loa Albaceas dejados por Juan de Candales
Difunto que fueran Hermano Vivos y
Legitimos que Quedaron de esposa y Herederos
Forzosos que Son Cameros Menores de
Veinte y Cinco Años Cumplidos Los Cuales
Dijeron que se deuera Obrar como tambien
La Deuera que se deuera Cobrar Cada
Uno de Sus Creditos que Tiene Contra
El Finado Con la Formacion de Inventario
Que se Hallan Echo Ante Mi Escribano que
Suscribe y Testigos de Asistencia Que Lo
Firmaron Juntamente con Dichos Albaceas
Y Siendo Necesario Que Dicho Inventario
Se Protocolize en Este Oficio Para Que
Haga Fe en Todo Tiempo Lo Pidieron
Por Auto Que Se Mandase Protocolizar
Con Citacion de Los Cameros Menores
Que Quedan Nombrados Y Siendo Presente
Uno de Ellos Que Lo es Don Juan Antonio
Ruiz Vecino de Esta Ciudad Mayor de
Veinte y Cinco Años Cumplidos Y Siendo
Presente Asimismo